



AUTO No 1177 DE 2019

(25 DE NOVIEMBRE)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN EL PREDIO DE LA FINCA MEQO , LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE COMEJENES JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 003 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio de fecha 13 de Noviembre del 2019 y radicado en esta entidad con el N° Rad: ENT - 9916 del 14 de Noviembre del 2019, el señor MARIO ENRIQUE QUINTERO OBREGON, en su condición de propietario del bien inmueble finca MEGO, presentó solicitud de concesión de aguas subterráneas, para la explotación del pozo profundo, ubicado en las coordenadas X 11,267109 Y -26,069919, en el Corregimiento de Comejenes, jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas en el predio, en el predio de la Finca MEQO ubicado en las coordenadas X 11,267109 Y -26,069919, en jurisdicción del Corregimiento de Comejenes, Distrito de Riohacha – La Guajira, solicitada por el señor MARIO ENRIQUE QUINTERO OBREGON identificado con la C.C No 1118839441 mediante oficio relacionado con número de radicado ENT: 9616 de fecha 14 de Noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, para los fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al señor MARIO ENRIQUE QUINTERO OBREGON, de la decisión adoptada mediante este Acto Administrativo, o a su apoderado debidamente constituido y/o persona Autorizada

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo indica el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2019


ELIUMAT ENRIQUE MAZA SAMPER
Subdirector de Autoridad Ambiental.

Proyectó. Olegario Castillo 